



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 83

Zacatecas, Zac., sábado 16 de octubre de 2021

SUPLEMENTO

3 AL No. 83 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2021

- DECRETO No. 3.- Mediante el cual autoriza la solicitud formulada por la ciudadana diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y, en consecuencia, se le concede licencia por tiempo indeterminado.
- ACUERDO No. 1.- De la LXIV Legislatura del Estado, por el que se aprueba la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
- ACUERDO No. 2.- De la LXIV Legislatura del Estado, se aprueba la conformación de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
- ACUERDO No. 3.- De la LXIV Legislatura del Estado, aprueba se declare recinto oficial el inmueble denominado Palacio de Convenciones, ubicado en bulevar Héroes de Chapultepec de esta ciudad de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

DECRETO # 3**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

Primero. El 05 de octubre de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, escrito signado por la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, mediante el cual solicita licencia por tiempo indeterminado con efectos a partir del día de la fecha, para separarse del cargo de diputada propietaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Segundo. La diputada en cita fundamentó su solicitud en los términos siguientes:

*DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P r e s e n t e.*

La que suscribe, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo ordenado en el artículo 178 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, por este conducto tengo a bien solicitar, se autorice a la promovente licencia por tiempo indeterminado con efectos a partir del día de hoy 05 de octubre de los que cursan, lo anterior con la finalidad de ocupar un cargo público en la entidad.

Asimismo solicito a esta Asamblea Popular, que toda vez que a la fecha no se han constituido las comisiones legislativas que, en su caso, dictaminen la petición que se radica, ruego que mi solicitud sea consultada al Honorable Pleno, en su caso autorizada obviando los trámites legislativos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, en su oportunidad se convoque a mi suplente. De igual manera pido, que para los efectos, en su caso, de mi reincorporación al ejercicio del cargo, se esté a lo dispuesto por el numeral 180 del Reglamento General del Poder Legislativo, sin necesidad de dictaminación alguna.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Zacatecas, Zac., 05 de octubre de 2021.

A t e n t a m e n t e.

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales

C.c.p. Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.- Para su superior conocimiento.

Tercero. En su escrito de cuenta, la iniciante señala que toda vez que a la fecha no se han constituido las comisiones legislativas, en los términos del artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se obvien los trámites legislativos, se someta a la consideración del Pleno y, en su oportunidad, se convoque a la diputada suplente.

Cuarto. Dicha solicitud fue agendada en el punto número 5 del orden del día y en cumplimiento al artículo 190 de la invocada Ley Orgánica, fue debidamente publicada en la Gaceta Parlamentaria Tomo VI, número 009 del Martes 05 de octubre de 2021.

Quinto. En esa tesitura, en sesión ordinaria de Pleno de esa misma fecha la Asamblea aprobó la referida licencia por unanimidad de los presentes.

Sexto. Para la aprobación de la presente licencia este parlamento actúa en ejercicio de las potestades que le confiere la fracción XXXVIII del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual estipula

Artículo 65. *Son facultades y obligaciones de la Legislatura:*

[...]

XXXVIII. Conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo, en los casos y condiciones que determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

Esta atribución se concatena con los numerales 26 y 40 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismos que a la letra rezan:

Artículo 26. *Las atribuciones de la Legislatura con relación a los asuntos internos son:*

[...]

VI. Conceder licencia a los diputados para separarse de su cargo en los casos y condiciones que determine la presente Ley y su Reglamento General;

Artículo 40. *Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:*

I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]

Séptimo. Bajo tales consideraciones, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, autoriza la presente licencia por tiempo indeterminado, por encontrarse ajustada a derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del pueblo se Decreta:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza la solicitud formulada por la ciudadana diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y, en consecuencia, se le concede licencia por tiempo indeterminado, a partir del 05 de octubre de 2021, para separarse del cargo de diputada propietaria de esta H. Legislatura.

SEGUNDO. En su oportunidad, llámese a la ciudadana Anali Infante Morales, diputada suplente, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 158 de la Constitución local antes citada, rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Para el caso de la reincorporación de la legisladora con licencia, se estará a lo dispuesto por el artículo 163 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sin que sea necesaria la aprobación de dictamen sobre el particular.

CUARTO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ.** Rúbricas.

ACUERDO # 1**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2021, los diputados y diputadas Imelda Mauricio Esparza, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José Xerardo Ramírez Muñoz, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, Soralla Bañuelos de la Torre y Roxana del Refugio Muñoz González, en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Regeneración Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y del Partido Encuentro Solidario, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado siete de septiembre quedó instalada la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Asimismo, el ocho del citado mes abrió su primer periodo de sesiones y con ello, dieron inicio los trabajos de la actual Legislatura, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y nuestra Ley Orgánica.

Ahora, en observancia a nuestra normatividad interna, nos corresponde proceder a la integración, en primer término, de las comisiones de gobierno, esto es, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas y, posteriormente, a la conformación de las comisiones legislativas.

Al respecto, el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado establece lo siguiente:

Artículo 115. *La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura. Se integrará por los coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado, de los cuales uno deberá ser el presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate y será electo de entre sus miembros.*

La búsqueda del consenso será el criterio de su actuación. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, de acuerdo con el número de diputados que integran el grupo parlamentario que representan.

En consecuencia, con el objeto de apuntalar el trabajo legislativo y parlamentario, pero sobre todo, de dar cauce a las actividades inherentes a esta Representación Soberana, es impostergable conformar la Comisión de Régimen Interno, ya que apremia la elaboración de una agenda legislativa común, construida con la visión conjunta de todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea.

Cumplir con la constitución del máximo órgano de gobierno, en el cual, recae la función de dirigir y optimizar las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura, es muestra de que la Legislatura es un ejemplo de pluralidad y diversidad política y, el hecho de que todas las fuerzas políticas privilegiamos el diálogo y consenso, en beneficio del pueblo de Zacatecas.

Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mismo que señala que en la segunda sesión del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al año de su instalación, deberá integrarse el precitado órgano de gobierno, lo cual es muestra de madurez política y voluntad para construir acuerdos, en aras de aprobar leyes que beneficien a las y los zacatecanos.

Bajo este supuesto, se propone que la Diputada Imelda Mauricio Esparza, en su carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, presida la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, por el periodo que comprende del 09 de septiembre de 2021 al 09 de marzo de 2022, de acuerdo con la siguiente estructura:

Presidenta	Dip. Imelda Mauricio Esparza
Secretaria	Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila
Secretario	Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Secretario	Dip. José Guadalupe Correa Valdez
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado
Secretaria	Dip. Soralla Bañuelos de la Torre
Secretaria	Dip. Roxana del Refugio Muñoz González

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a nueve de septiembre del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.**

ACUERDO # 2**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2021, los diputados y diputadas Imelda Mauricio Esparza, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José Xerardo Ramírez Muñoz, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, Soralla Bañuelos de la Torre y Roxana del Refugio Muñoz González, en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Regeneración Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y del Partido Encuentro Solidario, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 65 fracción IV le otorga a esta H. Legislatura, la facultad de aprobar y ejercer su presupuesto.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo también señala las facultades y obligaciones de los órganos de gobierno, así como de las comisiones legislativas, direcciones y unidades de índole administrativa.

Sin embargo, la función de los órganos de gobierno es primordial para un adecuado funcionamiento de la Legislatura.

Por ello, una vez que hemos conformado la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, a la cual le compete dirigir y optimizar las funciones legislativas, políticas y administrativas del Poder Legislativo, ahora, nos corresponde integrar la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, misma que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 129, tiene como principales atribuciones, las siguientes:

- Participar en la revisión, modificación y aprobación del anteproyecto de presupuestos de ingresos y egresos del Poder Legislativo.
- Establecer los lineamientos del ejercicio, administración y control de los recursos del Poder Legislativo.
- Supervisar y evaluar el manejo de los fondos de la Legislatura.

En ese tenor, apremia la integración de la aludida Comisión, toda vez que en un ejercicio conjunto con la Comisión de Régimen Interno, deben velar por el eficaz funcionamiento de la Legislatura y en ese contexto, dar cauce al desahogo de la agenda legislativa y la fiscalización de los recursos públicos, que son, en estricto sentido, la razón de ser de este parlamento.

Por lo anterior, se propone que el Diputado Manuel Benigno Gallardo Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presida la Comisión de Planeación,

Patrimonio y Finanzas, por el plazo que comprende del 09 de septiembre de 2021 al 09 de marzo de 2022, de acuerdo con la siguiente estructura:

GRUPO PARLAMENTARIO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
<i>Partido Revolucionario Institucional</i>	<i>Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval</i>	<i>Dip. José David González Hernández</i>
<i>Movimiento Regeneración Nacional</i>	<i>Dip. Violeta Cerrillo Ortiz</i>	<i>Dip. Ernesto González Romo</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Dip. María del Mar de Ávila Ibargüengoytia</i>	<i>Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza</i>
<i>Partido del Trabajo</i>	<i>Dip. Ana Luisa del Muro García</i>	<i>Dip. José Luis Figueroa Rangel</i>
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>Dip. Gerardo Pinedo Santacruz</i>	<i>Dip. José Juan Mendoza Maldonado</i>
<i>Nueva Alianza</i>	<i>Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa</i>	<i>Dip. Soralla Bañuelos de la Torre</i>
<i>Partido Encuentro Solidario</i>	<i>Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez</i>	<i>Dip. Roxana del Refugio Muñoz González</i>

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a nueve de septiembre del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.**

ACUERDO # 3**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2021, los diputados y diputadas Imelda Mauricio Esparza, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José Xerardo Ramírez Muñoz, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, Soralla Bañuelos de la Torre y Roxana del Refugio Muñoz González, en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Regeneración Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y del Partido Encuentro Solidario, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes sustentaron su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**I. ANTECEDENTES.**

1. El 28 de febrero de 2020 se reporta el primer caso de infección por la COVID-19 en nuestro país; a partir de ese momento, la rapidez en el aumento del número de contagios llevó al Gobierno federal a emitir diversas medidas para mitigar su propagación.

El 19 de marzo del mismo año, el Consejo General de Salubridad reconoció, en su primera sesión extraordinaria, la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 como una enfermedad de atención prioritaria y el comienzo de la Jornada Nacional de *Sana Distancia*.

En el ámbito estatal, el 21 de marzo de dicho año, se decretó la observancia obligatoria de la referida Jornada, virtud a ello, se declaró la obligatoriedad de diversas medidas, entre ellas, las siguientes: uso de cubrebocas, suspensión de eventos públicos y actividades productivas, así como el cierre temporal de museos, bares, etc.

Por lo que se refiere al Poder Legislativo, la LXIII Legislatura del Estado emitió, el 25 de marzo de 2020, el Acuerdo 001/2020, por el cual se determinó, entre otras medidas, la suspensión de las actividades legislativas a partir de la citada fecha y hasta el 20 de abril de ese mismo año, con la finalidad de observar *la Jornada Nacional de Sana Distancia*; la suspensión se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2020, mediante el Acuerdo #217, del 2 de mayo, emitido por esta Soberanía Popular.

Asimismo, mediante Acuerdo #229, del 29 de mayo de 2020, se estableció el protocolo para la normalización gradual de las actividades legislativas en el marco de la pandemia; en el artículo duodécimo se precisó lo siguiente:

b) Medidas de protección en salud:

- Mantener la sana distancia de 1.5 metros.

- Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Establecer horarios alternados de comidas y baños, entre otras actividades, para reducir el contacto entre personas.

La pandemia ha continuado, actualmente, de acuerdo con algunos investigadores, vivimos una *tercera ola* de contagios, ocasionada por la llamada variante delta del coronavirus; en Zacatecas, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud del Estado, para el 7 de septiembre de 2021, el número de contagios asciende a 38 532, y 3 224 personas fallecidas.

Las consecuencias de la emergencia sanitaria se siguen presentando, y por ende no existen las condiciones para la plena normalización de las actividades laborales y recreativas, pues el Gobierno Federal ha determinado que nuestro estado se encuentra en semáforo amarillo, dado el aumento en los contagios, lo que exige, de autoridades y ciudadanos, el cumplimiento de las medidas de prevención básicas:

- Uso de cubrebocas
- Mantener una distancia de 1.5 metros
- Limitar el número de salidas de nuestro domicilio
- El lavado de manos

II. EL TRABAJO LEGISLATIVO.

Las actividades parlamentarias son diversas y complejas, cada una de ellas exige la observancia estricta de reglas específicas; conforme a ello, las sesiones ordinarias, y extraordinarias, constituyen el espacio fundamental para el ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas al Poder Legislativo.

En ese sentido, el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, define el término *periodo de sesiones* de la forma siguiente:

Periodo ordinario

Es el tiempo fijado por la Constitución Política para que las cámaras del Congreso de la Unión se reúnan a cumplir con sus funciones parlamentarias.

[...]

La Carta Magna también señala que en ambos períodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan. [...]

De acuerdo con lo expresado, en el artículo 57 de la Constitución estatal señala que habrá dos períodos ordinarios de sesiones durante cada año de ejercicio constitucional, el primero de ellos comenzará, precisamente, el 8 de septiembre.

El trabajo legislativo es, sin duda, fundamental para el funcionamiento de las instituciones del estado, pues corresponde a este poder legislativo la emisión y actualización del marco normativo estatal,

donde se establecen las atribuciones de los poderes públicos y se precisan las reglas para el respeto y protección de los derechos humanos de las zacatecanas y los zacatecanos.

En tal contexto, este Poder Legislativo está obligado a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan su actuación, y dada su especial naturaleza —en razón de su composición y atribuciones—, la exigencia social para que cumpla de manera estricta con ellas es mayor a la de cualquier otro de los poderes públicos, pues sus integrantes deben ser los primeros en sujetarse a las leyes que son aprobadas por la propia asamblea legislativa.

III. LA TOMA DE PROTESTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

Como lo hemos señalado, la pandemia ha ocasionado cambios fundamentales en la vida cotidiana de los zacatecanos y, en ese sentido, las actividades legislativas no han sido ajenas a esa transformación.

Virtud a lo anterior, en fechas recientes, la Constitución del Estado fue modificada para permitir la celebración de sesiones virtuales, con la finalidad de garantizar el desarrollo del trabajo legislativo y evitar su interrupción.

El comienzo de los trabajos de esta Legislatura coincide con el inicio de una nueva administración gubernamental, situación que exige de esta Soberanía el cumplimiento de actividades específicas.

De acuerdo con lo señalado, el artículo 72 de la Constitución estatal establece que el Gobernador del Estado deberá tomar posesión el 12 de septiembre del año de la elección y en el artículo 65, fracción XXXII, del propio ordenamiento fundamental, la obligación de esta Legislatura de recibir la protesta de ley del citado servidor público.

Conforme a lo expuesto, tales actos deben llevarse a cabo en el recinto sede del Poder Legislativo, esto es, en el espacio físico diseñado para que el Pleno se reúna para sesionar, y el cual se integra por el conjunto arquitectónico que incluye salón de sesiones, edificio de oficinas, patios, jardines, estacionamientos y demás bienes destinados para su funcionamiento.

Los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establecen lo siguiente:

Artículo 6. La Legislatura residirá en la ciudad de Zacatecas, capital del estado, y tendrá su propio recinto.

Sesionará en su recinto sede, o en otro cuando así lo requiera la celebración de sesiones o cuando se den circunstancias extraordinarias, para lo cual el lugar seleccionado será declarado recinto oficial por el Pleno de la Legislatura.

Artículo 7. El recinto oficial de la Legislatura es inviolable. Toda fuerza pública está impedida de tener acceso al mismo, salvo petición del Presidente de la Mesa Directiva o del de la Comisión Permanente, según corresponda, bajo cuyo mando quedará en este caso.

El Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, en su caso, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar el fuero constitucional de los diputados y la inviolabilidad del recinto legislativo; cuando sin mediar autorización seriere presente la fuerza pública, el Presidente podrá decretar la suspensión de la sesión y de las actividades legislativas hasta que dicha fuerza hubiere abandonado el recinto. De no ser así, el Presidente pondrá a consideración de la Asamblea que la sesión continúe en otro lugar del edificio sede.

En estas disposiciones se reconoce la autonomía y dominio pleno del Poder Legislativo sobre el espacio físico donde ejerce sus atribuciones fundamentales y, de la misma forma, se reconoce su

carácter de poder soberano al establecer la inviolabilidad de su recinto y la posibilidad de que sus integrantes puedan determinar el cambio de sede cuando las condiciones prevalecientes así lo exijan.

Como lo hemos señalado, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el último año, ha vivido tiempos inéditos. La pandemia ocasionada el virus SARS-CoV-2, ha constituido un desafío institucional sin precedentes.

La prevalencia de la enfermedad y el aumento en los contagios exigen de esta Representación Popular una actuación responsable y respetuosa del marco legal establecido para mitigar las consecuencias de la pandemia, en ese sentido, la protección de la salud de las zacatecanas y zacatecanos es el objetivo principal de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

Por lo anterior, se estima pertinente que la toma de protesta del Licenciado David Monreal Ávila como Gobernador del Estado para el periodo constitucional 2021-2027 se lleve a cabo en un espacio donde se garantice la sana distancia de legisladores y ciudadanos que comparezcan a la celebración de este acto republicano.

En los términos que se han precisado, los legisladores que integramos esta Comisión de Régimen Interno consideramos que el lugar que cumple con tales características es el inmueble denominado *Palacio de Convenciones*, espacio físico que permitirá llevar a cabo la sesión solemne en condiciones de seguridad para los asistentes.

Conforme a lo expresado, sometemos a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa se declare como recinto oficial el *Palacio de Convenciones*, ubicado en bulevar Héroes de Chapultepec de esta ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre, con la finalidad de que en dicho inmueble este Poder Legislativo reciba la protesta de ley del Licenciado David Monreal Ávila como Gobernador del Estado de Zacatecas para el periodo constitucional 2021-2027.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. Se declare recinto oficial el inmueble denominado *Palacio de Convenciones*, ubicado en bulevar Héroes de Chapultepec de esta ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre.

Segundo. Se reciba la protesta de ley del Licenciado David Monreal Ávila como Gobernador del Estado de Zacatecas para el periodo constitucional 2021-2027.

Tercero. Se notifique el presente instrumento legislativo a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como al Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador Electo, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a nueve de septiembre del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas**